

postores de la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.091.508 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal número 5930 del Banco Bilbao Vizcaya, sito en esta ciudad, en paseo Cordellas, 1, cuenta número 0836, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en la cuenta corriente antes citada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esta obligación.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana: Entidad número 7, vivienda situada en el piso bajo, puerta tercera de la escalera izquierda, en la planta baja de la casa sita en Ripollet, con frente a la rambla San Jorge, números 117 y 119. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cerdanyola del Vallés al tomo 425, libro 91 de Ripollet, folio 164, inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor del demandante, en la inscripción sexta de la finca.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 6 de noviembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—60.066.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Collado Villalba y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 352/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artícu-

lo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Pedro Gil Guerra y doña Elena Santos Marín, en reclamación de un crédito hipotecario, en el que, por providencia dictada con esta fecha, el Juez don Jesús Lumeras Rubio, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 3 de febrero de 1999, a las once quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, con el número 2372.000.18.0352/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 10 de marzo de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 14 de abril de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Se hace saber que para el caso de que la postura ofrecida no supere el tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo de nueve días, contados desde el momento de la celebración de la subasta, que se previene en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, término durante el cual el precio ofrecido podrá ser mejorado por el actor, el dueño de la finca hipotecada o un tercero autorizado por aquéllos.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda, segundo B, sita en la casa situada en Collado Villalba, urbanización «Las Cañadas», bloque número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.647, libro 530 de Collado Villalba, folio 191, inscripción séptima de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 5.047.

Tipo de subasta: 8.200.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 4 de noviembre de 1998.—El Secretario, Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños.—59.999.

CÓRDOBA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario, por el trámite del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se siguen autos bajo el número 228/1998-A, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora señora Durán Sánchez, contra don Juan Pérez Polonio, doña María de la Concepción Siles Jiménez y «Supermercado Aeropuerto, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta la siguiente finca:

Piso número 1. Situado en cuarta planta de la casa número 20, antes 14, de la calle La Previsión de esta capital. Tiene su acceso por la escalera letra A; ocupa una superficie construida con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de 161 metros 4 decímetros cuadrados. Linda por su derecha, entrando al mismo, con hueco de ascensor, patio de luces y el pasillo de acceso a las viviendas de la escalera letra B; por su izquierda, con la calle La Previsión, y por su fondo, con solar del patronato de San Rafael. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina con despensa, terraza-lavadero, distribuidor de dormitorios, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, tres armarios empotrados y terraza exterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba al tomo 414, libro 87, folio 169, finca número 6.772, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado la audiencia del próximo día 23 de enero de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, planta quinta.

Para el supuesto de no haber postores en la primera subasta, se hace público que la segunda tendrá lugar en el mismo lugar, el próximo día 23 de febrero de 1999, a las doce horas, señalándose para tercera subasta, en el supuesto de no haber licitadores en la segunda subasta, para su celebración en el lugar indicado el próximo día 23 de marzo de 1999, a las doce horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo para la primera subasta es de 19.450.000 pesetas, no aceptándose posturas inferiores al tipo.

Segunda.—El tipo para la segunda subasta es el 75 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta.

Tercera.—La tercera subasta no está sujeta a tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en avenida del Aeropuerto, sin número, número de clave del órgano judicial 1429, el 20 por 100 del tipo, haciéndose saber que para participar en la tercera subasta la consignación del 20 por 100 es igual a la consignada en la segunda subasta.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse también en calidad de ceder el remate a terceros y por escrito.

Sexta.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de